



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la Subvención Nominativa a la **ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS (ASPEBECAN)**, para el desarrollo del proyecto **“LIVE FASHION HAIR AWARDS” (EXP. E2025011174; 33/2025)**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución R0000104042 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 19 de junio de 2025, se concedió una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS (ASPEBECAN) por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para la financiación del proyecto “LIVE FASHION HAIR AWARDS”.

SEGUNDO. - La referida subvención nominativa estaba prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, bajo la denominación **“Encuentro empresas Peluquería y Estética”**, en la aplicación presupuestaria 25.0601.4333.48940 por un importe de 30.000,00 € (línea de subvención 2025-001078 y código de identificación de la BDNS 843846).

En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado de la subvención nominativa a favor de la entidad, previéndose como plazo límite de justificación el 30 de septiembre de 2025.

TERCERO. - Con fecha 22 de octubre de 2025, fuera del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa y, previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio emite informe, con fecha 3 de noviembre de 2025, indicando que la misma se encuentra incompleta y solicitando la subsanación de la misma Con fechas 26 de noviembre, 17 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, presentan la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)"

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en la Resolución de concesión, en el momento de justificar debe presentarse la siguiente documentación:

"(...) A) Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente de los gastos en los que se ha incurrido.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.
- Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.
- En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por ASPEBECAN, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados."

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite Informe de fecha 24 de febrero de 2026, señalando lo siguiente:

"Una vez transcurrido el plazo establecido al efecto, presentan la documentación justificativa de la ayuda concedida. Una vez analizada la misma, se detecta que se halla incompleta, por lo que, en dos ocasiones, se le requiere a la Entidad que subsane las deficiencias detectadas.

Con fechas 26 de noviembre, 17 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026, presentan la documentación solicitada. Tras el análisis de la totalidad de la documentación aportada, cabe informar:

- Según se recoge en la memoria técnica presentada, se han alcanzado los objetivos fijados inicialmente y se desarrollaron las actividades tal como estaban previstas:

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





1. Campañas de Imagen Live Producción + Comercio de Tenerife (18 y 19 de julio)

1.1.- Definición del Mood Board y estilo visual de la campaña

- Se realizaron reuniones de trabajo con el equipo creativo de Live Fashion Hair para definir el concepto global, la paleta de colores y el estilo visual.
- Se elaboró un Mood Board completo, incluyendo referencias de moda, peluquería, paisajes urbanos y turísticos de Tenerife, asegurando una coherencia estética entre comercio, isla y marca.
- Este Mood Board sirvió como guía para todas las sesiones de foto y vídeo, garantizando una imagen sólida y reconocible.

1.2.- Selección de artistas y colaboradores

- Se seleccionaron artistas de primer nivel en peluquería y barbería, incluyendo embajadores Live y talento local, asegurando un equilibrio entre proyección internacional y participación canaria.
- Se llevaron a cabo las gestiones de contacto, negociación y coordinación de todos los artistas, confirmando su presencia en las fechas previstas.
- Se ajustaron agendas, requisitos técnicos y logísticos (traslados, alojamiento, horarios de trabajo), sin incidencias destacables.

1.3.- Producción de sesiones fotográficas y videográficas

- Se desarrolló un plan creativo detallado que incluía localizaciones, horarios, equipos técnicos, estilismo, maquillaje, peluquería y modelos.
- Se produjeron sesiones de foto y vídeo en varios puntos estratégicos de la isla, siempre vinculados a zonas comerciales y espacios de interés turístico.
- Se generó material promocional de alta calidad, incluyendo:
 - Fotografías editoriales.
 - Clips de vídeo y piezas cortas para redes sociales.
 - Contenido BTS para humanizar y difundir el proceso creativo.

Estas acciones sirvieron como apertura de la experiencia para el público de Canarias, permitiendo que el territorio se integrara desde el inicio en la narrativa visual del proyecto.

2. Gala y Ceremonia de Premios (20 de julio)

La gala se celebró en el Hotel Hard Rock Tenerife, en un formato show- espectáculo con entrega de premios, actuaciones y presencia de medios especializados en moda, cultura y viajes. Fue grabada y cubierta por medios autonómicos y nacionales, contando también con la atención de medios internacionales del sector belleza.

Se generó un efecto multiplicador a través de prensa, plataformas digitales y redes

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





sociales de los artistas invitados, prensa especializada y la propia organización.

Durante la gala se otorgaron los premios en las siguientes categorías, cumpliendo el programa previsto:

- Commercial Female Hairdresser of the Year
- Barber of the Year / Creator of the Year
- Creative Colorist of the Year
- Avant Garde Hairdresser of the Year
- Educator of the Year
- Hairdresser of the Year
- Mejor Peluquería o Barbería de Tenerife

Cada categoría fue evaluada según criterios de calidad técnica, creatividad, innovación y trayectoria, y los ganadores recibieron un reconocimiento de alto prestigio, no económico, en coherencia con la filosofía del proyecto.

Se estima en torno a 400 personas procedentes de diferentes países, junto con un importante porcentaje de público local de Canarias, participaron en las actividades programadas: campañas de imagen en zonas comerciales de la isla y la gran gala de entrega de premios en el Hotel Hard Rock Tenerife. El evento se consolidó como una plataforma de reconocimiento a la excelencia profesional, pero también como un motor de promoción turística, comercial y cultural para la isla, generando contenidos audiovisuales de alto impacto y fortaleciendo vínculos entre profesionales, empresas locales y marcas internacionales

- Aportan una memoria relativa que recoge documentación gráfica del desarrollo de la actividad, así mismo, copia de la difusión realizada en los diferentes medios.
- Presentan una relación clasificada de los gastos de la actividad, detalle de los gastos e ingresos que han financiado la actividad, así como copia de las correspondientes facturas.
- En cuanto a la ejecución del presupuesto, el siguiente cuadro recoge el detalle de los bloques de gasto realizados y su desviación en relación a lo presupuestado inicialmente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO (A)	IMPORTE GASTADO (B)	DESVIACIÓN (B-A)
Campañas de imagen 18/19 julio	3.600,00	3.660,25	60,25
Alquiler de espacios	2.800,00	2.677,00	-123,00
Audiovisuales 20 julio	9.306,00	9.306,00	0,00

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000121217

Personal técnico y Producción	6.655,00	6.655,00	0,00
Billetes de avión (artistas invitados)	2.639,00	2.805,97	166,97
Alojamiento artistas invitados	2.500,00	2.500,00	0,00
Dirección de Producción	2.500,00	2.501,45	1,45
TOTAL	30.000,00	30.105,67	105,67

En base a lo expuesto, y dado que el importe que puede considerarse correctamente justificado es superior a la subvención nominativa otorgada, esta podría considerarse adecuadamente justificada.”

CUARTO.- Sin perjuicio de que tal y como se informa por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio la documentación justificativa aportada por la Entidad beneficiaria se presenta fuera del plazo establecido al efecto en la Resolución de concesión de la subvención nominativa, cabe significar que, no habiéndose adoptado y notificado previamente Resolución alguna en la que se declarase tal incumplimiento, procede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la admisión de la misma.

QUINTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SEXTO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y de nombramiento de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Área, y la atribución de sus competencias, llevada a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025. le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa entre otras, la Promoción y Desarrollo del Comercio, y, por lo tanto, le corresponde también la competencia para la justificación de esta subvención nominativa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS (ASPEBECAN), NIF G67991737, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) prevista en

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 para el desarrollo del proyecto "LIVE FASHION HAIR AWARDS", otorgada mediante la Resolución R0000104042 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 19 de junio de 2024 (aplicación presupuestaria 25.0601.4333.48940).

SEGUNDO. - Dar por debidamente justificada la subvención nominativa concedida a la referida Entidad para el desarrollo del proyecto "LIVE FASHION HAIR AWARDS" (línea de subvención 2025-001078 y código de identificación de la BDNS 843846), conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/03/2026 09:44:49	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	02/03/2026 09:43:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KXttWU1fk0STpgv_Z-Oxow			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	